

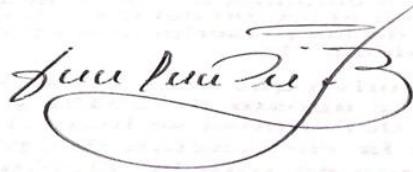
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020).

Previo a disponer lo pertinente frente a la solicitud de retiro de la demanda que se solicita en escrito que antecede, se requiere a la abogada para que allegue el poder que le otorgó la demandante para actuar en el asunto de la referencia, así mismo en dicho poder, debe indicar la facultad expresa donde la autorice para el retiro de la demanda.

Lo anterior como quiera que una vez revisado el expediente, se evidencia que la abogada de la demandante es JENCY MARIYETH RINCON ESPITIA.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
